

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede.
Palmira, abril 24 de 2023.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rad. 2013-00247-00
Palmira, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

El presente proceso con memorial para resolver, presentado por el señor LUIS FERNEY ALZATE, a través del cual, solicita le sea autorizado el pago a su nombre de dos depósitos que se encuentran consignados a órdenes de este despacho, ello, por cuanto llegaron con posterioridad a la terminación del este proceso.

Como quiera que, revisado el expediente digital se precisa la terminación del presente por pago total de la obligación, se procederá de conformidad.

Atendiendo lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: HÁGASE ENTREGA al señor LUIS FERNEY ALZATE de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este despacho, consignados con posterioridad a la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0d09a9b291e783fdc7e068791086ed9c1e8309cd045c4a387adf99891d0bd04

Documento generado en 24/04/2023 05:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>